

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20141700053931
Fecha: 17-10-2014

Bogotá D.C

Señora

NURY YUMAR ACOSTA WILCHES
Calle 5ª N° 12A – 18 Barrio Bellavista
Pacho
Cundinamarca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20148100197082 del 22 de septiembre de 2014.

Respetada Señor,

El Fondo Adaptación ha recibido la petición del asunto, mediante la cual solicita la tengan en cuenta para una vivienda y textualmente informa: *"Espero me tengan en cuenta para en uno de estos apartamentos que alguno de sus propietarios no las han ocupado porque no lo necesitan por lo anterior mencionado."*, además informa que en la planilla de planeación: *"me encuentro como vivienda averiada y no lo es."*, por lo que finalmente la señora en su petición: *"Quisiera saber si por ese motivo no me tuvieron en cuenta para este programa villas del sol y sonora..."*

Al respecto le comunicamos que el *"Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011"*, se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989"*, establece: **"Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida."** (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 *"Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010"*, establece: *"Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."*

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el *"Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011"*, estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Las viviendas averiadas no hacen parte del proceso de intervención a nuestro cargo, toda vez que nuestra labor misional es la recuperación, construcción y reconstrucción mediante obras definitivas para impedir la prolongación de los efectos del Fenómeno de la Niña 2010-2011, en tanto que la rehabilitación y los subsidios de arriendo era tarea del Fondo de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria. Con lo cual, la exclusión de las afectaciones parciales, entre ellas las viviendas averiadas, responde a la lógica de las fases de gestión del desastre, donde la rehabilitación precede a la reconstrucción y para el caso, donde la reconstrucción ha sido confiada al Fondo Adaptación.

De otra parte le informamos que el Fondo Adaptación no es la Entidad administradora del Registro Único de Damnificados (REUNIDOS) y en consecuencia, no puede modificar dicho registro. Su competencia se limita a verificar las viviendas registradas con destrucción total en dicho registro y atender aquellas que cumplan los criterios de elegibilidad.

Adicionalmente, de acuerdo a comunicación recibida el día 13 de febrero de 2013 y radicada bajo el No 20138100007322, remitida por la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres (adjunta a la presente), le informamos que el plazo establecido para realizar modificaciones y adiciones a REUNIDOS culminó el día 3 de agosto de 2012 y que de acuerdo a la misma **"...las únicas modificaciones que se realizarán sobre la base de datos de REUNIDOS, serán sobre los datos de identificación de las personas registradas ya sea por error en diligenciamiento o en la digitación. No se harán cambios sobre las pérdidas reportadas por los damnificados."**

Así mismo, debe tenerse presente lo contemplado en la Resolución 352 del 10 de abril de 2013 expedida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, copia adjunta, mediante la cual se hace énfasis en lo descrito en el artículo 1 y el parágrafo los cuales establecen que:

"...Conforme a la fecha 3 de agosto de 2012 en la cual se dio el cierre de la etapa de actualización del Registro Único de Damnificados REUNIDOS (Fenómeno de la niña 2010-2011) a cargo de la UNGRD, no se realizarán inclusiones de nuevos registros a la base de datos..."

"...Atendiendo a que el diligenciamiento y digitación de formularios de la actualización REUNIDOS era competencia únicamente de los CMGRD, la responsabilidad por la no incorporación de la información en la plataforma antes del 3 de agosto de 2012, es única y exclusiva de las alcaldías correspondientes. Esta Unidad en vía administrativa no incluirá los formularios diligenciados por las alcaldías que no fueron ingresados en la plataforma web antes del cierre oficial"

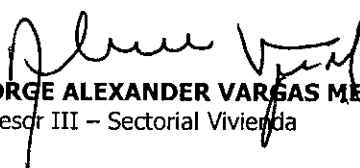
Después de realizar la consulta en REUNIDOS encontramos el siguiente reporte:

CONSULTA RUD	
id_bien_afectado	1379237
regi_id_registro	1142667
tipo de bien	Vivienda
estado	Se perdió en parte ?
departamento	CUNDINAMARCA
municipio	PACHO
nombres_apellidos	ACOSTA,WILCHES,NURY,YUMAR
numero_documento	52601453
parentesco	Jefe(a) o cabeza del hogar
territorio	En un centro poblado
afectacion	Deslizamiento

Por lo tanto y teniendo en cuenta que su reporte corresponde al de una vivienda "se perdió en parte" (Averiada), lamentamos informarle que no podremos tenerlo en cuenta en nuestro proceso de intervención.

Quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Revisó:  Camila Cepeda Fontal - Asesora
Proyectó: Ricardo M. Rodríguez Suárez - Supervisor 

Pacho Cundinamarca, 30 de julio del 2014

Señores:

Fondo de adaptación

Ciudad

Asunto: solicitud vivienda para mi hogar.

Respetados señores.

Yo Nury Yumar Acosta Wilches, identificada con cedula de ciudadanía 52601453 de Pacho Cundinamarca, soy madre cabeza de familia; en el año 1994 fui victima por el conflicto armado y en el 2009 pasos arriba de mi vivienda a 200 metros se fue la bancada de la carretera vía pacho la palma por lo cual me hicieron desalojar el (Clopac) por tiempos de invierno en el 2010 en el mes de abril y nueva mente el invierno me hizo desalojar la vivienda el 19 de abril el rio Rionegro paso con su furia llevándose la vivienda por completo con algunos enceres que se encontraban allí todavía en el kilómetro 7 pacho vía la Palma sector muro amarillo. Desde entonces hemos tenido muchas necesidades con mis hijos por falta de empleo estable y el arriendo que no espera y los gastos diarios por este motivo realizo mi petición me tengan en cuenta para una vivienda. Ya que viviendo las injusticias en villas del sol hay familias que no lo necesitan de este beneficio siendo propietarios de fincas hasta de 38 fanegadas con vivienda digna.

Espero me tengan en cuenta en uno de estos apartamentos que algunos de sus propietarios no las han ocupado porque no lo necesitan por lo anterior mencionado.

Con vivo con tres de mis hijos de 3, 18 y 20 años; el mayor de 22 independizo con hogar es muy poca o nada la ayuda de su padre.

He estado a la espera de mi vivienda y me di cuenta que en la planilla de planeación de Pacho Cundinamarca; me encuentro como vivienda averiada y no lo es. Quisiera saber si por ese motivo no me tuvieron en cuenta para este programa villas del sol y sonora les ruego me tengan en cuenta para estas que se encuentran en investigación.

Anexo, copia cedula de ciudadanía, registro de damnificada, registro único de victima por el conflicto armado, fotos de donde se encontraba la vivienda y lo que quedo del desastre.

Espero pronta respuesta

Gracias por su atención prestada.

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100206082

Fecha Radicado: 2014-10-02 13:10:32

Anexos: .

Fondo
Adaptación

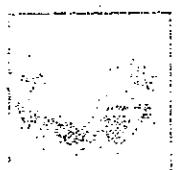


FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 400 ...
 WASHINGTON, D.C. 20535

Handwritten signature or initials

From the ...

Newly Acquired



1142667



5.047-018-CAR
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: "201372016109851"
 Fecha: "23/12/2013 2:13"

Bogotá D.C.

Señor(a)
NURY YUMAR ACOSTA WILCHEZ
 CALLE 5ª # 12A - 18 BARRIO BELLAVISTA
 PACHO - CUNDINAMARCA
 201372016109851
 TELEFONO: 3112505442

Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado No 20137118405382
 D.I. # 52601453

En atención a su solicitud radicada ante la Unidad, nos permitimos informar:

Esta Unidad procedió a estudiar su solicitud y de acuerdo con la documentación aportada, así como la información acopiada, y en atención a ello usted se encuentra **INCLUIDO(A)** por la Declaración FUD número **NJ000030955**, junto con su grupo familiar descrito a continuación, por el hecho victimizante **Amenaza**.

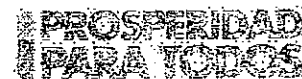
Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Documento	Validación
NURY YUMAR ACOSTA WILCHEZ	Cédula de Ciudadanía	52601453	Incluido
EDISSON DANIEL RODRIGUEZ ACOSTA	Cédula de Ciudadanía	1073604626	Incluido
GAROLINA RODRIGUEZ ACOSTA	Cédula de Ciudadanía	1073606093	Incluido
DANNA VALENTINA GARCIA ACOSTA	Registro Civil	1073604795	Incluido
WILMER FABIAN RODRIGUEZ ACOSTA	Tarjeta de Identidad	96032419386	Incluido

NOTA: La presente comunicación **NO** tiene carácter de **CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA** del Registro Único de Víctimas - RUV. La información del Registro para adelantar gestiones ante instituciones públicas o privadas, únicamente tendrá validez cuando sea suministrada con este propósito directamente por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

De esta manera damos respuesta a su solicitud de forma clara, precisa y concreta. Se le solicita que si cambia de domicilio nos informe la dirección, teléfono y ciudad exacta en donde poder ubicarlo (a).

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de la línea telefónica, por vía escrita, a través de nuestra página web www.unidadvictimas.gov.co o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Lo invitamos a comunicarse con el Centro de Contacto para la Información y Orientación al Ciudadano - CCIO, al número telefónico 4261111 desde la Ciudad de Bogotá, o a la línea gratuita 018000911118 desde cualquier Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
 PBX: (571) 796 3150
 Oficina principal: Calle 16 No. 6-60 Piso 19 Bogotá - Colombia
 Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D-55
www.unidadvictimas.gov.co





F-CAP-010-CAP
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 2013720101098518
 Fecha: 20/12/2013 27:10

lugar del país, donde se prestará atención las 24 horas todos los días de la semana, con el objeto que se informe acerca de los beneficios otorgados en el marco de la Ley 1448 de víctimas, así como resolver cada una de sus inquietudes.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Ud. podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Atentamente,


NANCY PAVEDA FERRERO
 Directora de Registro y Gestión de la Información

Elaboró: MONICA GALA_FASE_II_(AVE_PGR_ROC)

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 línea gratuita nacional: 01800091112 - Bogotá: 4261111
 PBX: (571) 7965158
 Oficina principal: Calle 10 No. 6-36 Sur 19- Bogotá - Colombia
 Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D-55
 www.unidadvictimas.gov.co

**PROSPERIDAD
 PARA TODOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 52.601.453

ACOSTA WILCHEZ
APELLIDOS

NURY YUMAR
NOMBRE

Nury Yumar Acosta Wilchez



Colsubsidio

REPUB. CA DE COLOMBIA

Fecha Expedición	Número Expedición	Nivel	Fac. Asistencia	Dic. N	Fac. Nacimiento
14/09/95	52601453	1	07/04/1983	N	17/06/1975

NURY YUMAR ACOSTA WILCHEZ
CC: 52601453

VEREDA BALCONCITOS
PACHO 8112506447

IPS PRIMARIA HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO N NIVEL E.S.E.

854.00.55

12551343C



MODELO DE PERSONA

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1975

PACHO
(CUNDINAMARCA)

LOGAR DE NACIMIENTO

1.61 A+ F
ESTATURA G.S. RM SEXO

20-JUN-1994 PACHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-15 19000-43 156754-F-0952901453-20070905 01082 07 1554 02 201815964



→ Este es el Campamento construcción Nuevo Kilometro 7 pacho la palma año 2010

→ A 300 Metros abajo se encontraba la vivienda.



• Lugar de la vivienda que arazo el fuego en el año 2010



• punto de donde se encontraba la vivienda.